

bre de 1936, que nombra al Señor Osvaldo Bazil Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiseis días del mes de Octubre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de miembros temporales de la Comisión Asesora del Museo Nacional.— G. O. N° 5373, del 28 de Octubre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 413.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 2° de la ley que crea la Comisión Asesora del Museo Nacional, de fecha 10 de julio del año 1937,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Quedan designados miembros temporales de la Comisión Asesora del Museo Nacional los señores Lic. Julio Ortega Frier, Dr. Bienvenido García Gautier, Lic. Gilberto Sánchez Lustrino y Lic. Pedro Troncoso Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Declaración de día de Fiesta Nacional.— G. O. N° 5373, del 28 de Octubre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 414.

En ejercicio de la atribución que me confiere el apartado

3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTA la ley número 154, de fecha 25 de septiembre de 1939, que “declara día de Fiesta Nacional aquel en el cual el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, efectúe su retorno al país después de haber realizado felizmente el recorrido de descanso y de estudio que durante los últimos meses ha venido haciendo por tierras de América y de Europa”, y dispone al mismo tiempo que “la declaración oficial fijando dicho día la hará el Poder Ejecutivo con la antelación debida”,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— El 30 de octubre de 1939, día en que efectuará su retorno al país el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, se declara de Fiesta Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Creación de Juntas Provinciales de Alimentos.— G. O. N° 5373,
del 28 de Octubre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 415.

En ejercicio de la atribución que me confiere el apartado 3º del artículo 49 de Constitución de la República;

VISTA la ley número 152, de fecha 13 de setiembre de 1939,

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea en cada provincia una Junta Provincial de Alimentos, que estará integrada por el Síndico de la común cabecera, quien la presidirá, el Oficial Comandante del pue-